

- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de noviembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Forma: Adjudicación a la oferta más ventajosa con arreglo a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 60.000 euros, sin incluir el IVA.
5. Adjudicación:
- Definitiva. Fecha: 5 de febrero de 2009.
  - Contratista: "Steer Davies Gleave Limited", por un importe de 49.800 euros, sin incluir el IVA.
  - Nacionalidad: Española.

Madrid, a 19 de febrero de 2009.—El Subdirector de contratación, Miguel Ángel Casanueva Rodríguez.

(01/773/09)

## Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Resolución de 4 de febrero de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato denominado "Obras de adaptación de local para la instalación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8, en calle del Río, número 16, de Torrejón de Ardoz".

- Entidad adjudicadora:

  - Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
  - Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
  - Número de expediente: 17-CO-00003.6/2008.

- Objeto del contrato:

  - Tipo de contrato: Contrato de servicios.
  - Descripción del objeto: "Obras de adaptación de local para la instalación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8, en calle del Río, número 16, de Torrejón de Ardoz".
  - Lote: No.
  - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de noviembre de 2008.

- Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

  - Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Criterio: Pluralidad de criterios.

- Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 404.163,85 euros.
- Adjudicación:

  - Fecha: 3 de febrero de 2009.
  - Contratista: "Constructora Consivial, Sociedad Limitada".
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: Base imponible, 275.563,09 euros; IVA, 44.090,09 euros; importe total de adjudicación, 319.653,18 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La Secretaría General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/5.833/09)

## Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

Resolución de 5 de febrero de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato denominado "Elaboración de pruebas psicotécnicas, ofimáticas y corrección de ejercicios de procesos selectivos durante el año 2009".

- Entidad adjudicadora:

  - Organismo: Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.
  - Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
  - Número de expediente: 03-AT-00113.5/2008.

- Objeto del contrato:

  - Tipo de contrato: Contrato de servicios.
  - Descripción del objeto: "Elaboración de pruebas psicotécnicas, ofimáticas y corrección de ejercicios de procesos selectivos durante el año 2009".
  - Lote: No.
  - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de noviembre de 2008.

- Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación:

  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Criterio: Pluralidad de criterios.

- Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Importe total, 149.999,41 euros.
- Adjudicación:

  - Fecha: 4 de febrero de 2009.
  - Contratista: "Tea Ediciones, Sociedad Anónima".
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: Base imponible, 112.257,84 euros; IVA, 17.961,26 euros; importe total de adjudicación, 130.219,10 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 5 de febrero de 2009.—La Secretaría General Técnica, Mar Pérez Merino.

(03/5.835/09)

## Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se prorroga la designación de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial a través del Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos (LACAINAC) como organismo autorizado de verificación metrológica de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre.

### ANTECEDENTES DE HECHO

#### Primero

Con fecha 27 de noviembre de 2007 se otorgó mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial a través del Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos la designación como organismo autorizado de verificación metrológica de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

#### Segundo

Con fecha de 1 de abril de 2008 se otorgó mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas prórroga de la habilitación a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial a través del Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos (LACAINAC) como organismo autorizado para que ejecute diversas actuaciones en materia de metrología legal en el ámbito metrológico de la Comunidad de Madrid.

#### Tercero

En la Resolución de designación inicial se establecía que la misma estaba supeditada a que dicho organismo se sometiera y superara el procedimiento de evaluación de competencia técnica establecido en la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publicaba la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica, antes del 31 de diciembre de 2008.

#### Cuarto

Habiéndose superado la fecha estipulada para cumplir los requisitos anteriormente mencionados, don Mariano Ruiz González, en

nombre y representación del Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos (LACAINAC), con domicilio en carretera Valencia, kilómetro 7, 28031 Madrid, presenta ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha de registro de entrada 13 de enero de 2008, solicitud para la prórroga de la designación anterior.

#### **Quinto**

Durante el período de designación, el organismo de control metrológico ha cumplido con diligencia con todas las tareas a él encomendadas, dando sobradas muestras de capacidad técnica y humana para actuar dentro del campo de la metrología legal.

#### **Sexto**

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **Primero**

Es competente para la adopción de esta Resolución la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, reformado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio; el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### **Segundo**

La Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, por el que se modifica la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y se establece el control metrológico CEE; la Directiva 2004/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, relativa a los instrumentos de medida, transpuesta al derecho interno por el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado, y la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de Industria, por la que se publica la Directriz 1/2007, de 26 de noviembre, donde se establecen los requisitos y las condiciones técnicas para la designación de organismos autorizados de verificación metrológica.

Vistos los preceptos y disposiciones legales mencionados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

### **RESUELVE**

#### **Primero**

Conceder a la Fundación para el Fomento y la Innovación Industrial, a través del Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos (LACAINAC), la prórroga como organismo autorizado de verificación metrológica para la realización y emisión de las oportunas certificaciones relativas a los controles metrológicos determinados en los apartados 2.c) y d) del artículo séptimo de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos, dentro del marco establecido en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida.

#### **Segundo**

Continúan vigentes el resto de prescripciones recogidas en la Resolución de designación original de fecha 27 de noviembre de 2007.

#### **Tercero**

La presente prórroga extiende su validez hasta el 15 de julio de 2009.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de enero de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/2.095/09)

### **Consejería de Economía y Hacienda**

Resolución de 15 de enero de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se prorroga la designación de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial a través del Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos (LACAINAC) como organismo de control metrológico para la ejecución del procedimiento de evaluación de la conformidad denominado módulo F de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

#### **Primero**

Con fecha 30 de noviembre de 2007 se otorgó mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial a través del Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos (LACAINAC) la designación como organismo de control metrológico para la ejecución del procedimiento de evaluación de la conformidad denominado módulo F (declaración de conformidad con el modelo basada en la verificación del producto) de los instrumentos recogidos en la Orden ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.

#### **Segundo**

En dicha Resolución se establecía que la designación estaba sujetada a que dicho organismo se sometiera y superara el procedimiento de evaluación de competencia técnica establecido en la Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Industria, por la que se publicaba la Directriz 1/2006, de 3 de octubre, para la designación y control de los organismos notificados y organismos de control metrológico, antes del 31 de diciembre de 2008.

#### **Tercero**

Habiéndose superado la fecha estipulada para cumplir los requisitos anteriormente mencionados, don Mariano Ruiz González, en nombre y representación del Laboratorio de Calibración de Instrumentos Acústicos (LACAINAC), con domicilio en carretera Valencia, kilómetro 7, 28031 Madrid, presenta ante esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha de registro de entrada 13 de enero de 2008, solicitud para la prórroga de la designación anterior.

#### **Cuarto**

Durante el período de designación, el organismo de control metrológico ha cumplido con diligencia con todas las tareas a él encomendadas, dando sobradas muestras de capacidad técnica y humana para actuar dentro del campo de la metrología legal.

#### **Quinto**

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera que en la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **Primero**

Es competente para la adopción de esta Resolución la Dirección General de Industria, Energía y Minas de conformidad con la Ley